



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 12 MAY 2017

RESOLUCIÓN N° 059 -F.E.

VISTO: Lo actuado en los autos N° 2438-D-2015-05179, caratulados: "FISCALIA DE ESTADO REF. AUTOS N° 415 F. C/ BARRERA LUIS HECTOR GABINO P/ FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA", y:

CONSIDERANDO:

Que su objeto se circunscribe a investigar la posible administración fraudulenta por parte del agente Luis Héctor Gabino Barrera, como Director de la Escuela 9-006 del Departamento de Rivadavia, Mendoza.

La Junta Calificadora de Méritos- D.E.S. expresa que fue dado de baja en la Suplencia al Cargo de Director de la Escuela y lo inhabilitó desde el 15/03/ 2011 hasta el 15/03/2012. Lo cual fue comunicado a la Dirección de Educación Secundaria.

Dicha información fue notificada a este organismo de control.

Que a partir de la instrucción preventiva realizada, el Instructor de la causa concluye que el objeto de investigación está encausado por el organismo competente, por lo que aconseja su archivo.

Y siendo responsabilidad de la Dirección General de Escuelas el inicio de las acciones de recupero, es obligación de la misma proveer a sus reparticiones de los recursos que posibiliten el cumplimiento de los objetivos por los que fue creada y gestione las acciones que hasta la fecha no ha efectuado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza





FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCION N° 059 F.E.

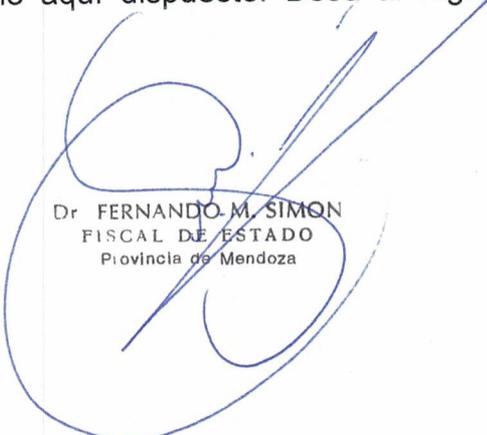


Artículo 1°- Poner en conocimiento del Sr. Director General de Escuelas sobre la problemática planteada en la presente, aconsejando que inicie las acciones de recupero pertinentes, de modo que permita cumplir efectivamente con las funciones que le han sido delegados.

Artículo 2° - Remitir copia certificada de la presente Resolución al Sr. Director General de Escuelas.

Artículo 3°- - Archivar la presente causa por estar interviniendo legítimamente el organismo competente.

Artículo 4°- Vuelvan estas actuaciones a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. Dese al registro y archívese.


Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza